



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL EL PEÑON CUNDINAMARCA.

El Peñón Cundinamarca, a 9 de agosto de 2022.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN

Radicado bajo el número. N° 252584089001-2018-00030-00.

Causantes: EMILIANO PEREZ MARTÍNEZ y ARCELIA RODRÍGUEZ PEREZ

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, le corresponde al Despacho resolver sobre el memorial aportado por el apoderado de los herederos legítimos de los causantes, contenido de los poderes que le confirieron aquéllos para su representación en el asunto de la referencia.

Al respecto, debe decirse que, los mentados mandatos exponen que los herederos legítimos del *cujus* aceptan la herencia con beneficio de inventarios, por lo que se tendrá por satisfecho el requerimiento efectuado mediante autos del 17 de junio de 2019 y 15 de julio de 2021.

Bajo esa perspectiva, sería del caso programar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P., de no ser porque se avista que el emplazamiento registrado en el portal web TYBA omitió incluir en él a los herederos indeterminados de EMILIANO PEREZ MARTÍNEZ y ARCELIA RODRÍGUEZ PEREZ y a las personas que se crean con derecho a intervenir en su sucesión.

Por tanto, en ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 132 ejusdem y, en aras de sanear la irregularidad procesal detectada, se ordena que, por la Secretaría del Despacho se registre como emplazados a los herederos indeterminados de EMILIANO PEREZ MARTÍNEZ y ARCELIA RODRÍGUEZ PEREZ y a las personas que se crean con derecho a intervenir en su sucesión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **10 de agosto de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **049/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89758f791bcc346e75786891654306f52dc897642b6649b6eaa42123af6a700**

Documento generado en 09/08/2022 01:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>